



DECRETO ALCALDÍCIO N° 0736 /

REF.:
MODIFICA MARCAJE RELOJ CONTROL
JORNADA LABORAL PARA DAEM
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

Fecha:

28 DIC 2022

VISTOS:

Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente, Decreto N° 1897 de 26 de Noviembre de 1965 que reglamenta implantación de jornada única o continua de trabajo, Decreto N° 2.969 de 20 de Septiembre de 1996 que incorpora a Ñuble y Octava Región del Bío-Bío a la jornada única o continua de trabajo.

CONSIDERANDO:

- a.- Decreto N° 438 del 07 de Octubre de 2020, que fija horario jornada laboral para funcionarios municipales.
- b.- Observaciones formuladas por Fiscalizadores de la Contraloría Regional de Ñuble, en preinforme de 12 de diciembre de 2022, Informe N° 938-2022 de dicho Órgano.
- c.- Que el régimen de control de asistencia a cumplir por el personal debe ser determinado por el Jefe Superior del servicio, esto el Alcalde, quien establecerá modalidades de control necesarias o convenientes para asegurar asistencia y permanencia del personal en su trabajo. Lo anterior se encuentra ratificado en criterio jurisprudencial de la Contraloría General de la República en su Dictamen N° 26.782 de 1999.

DECRETO:

2.- APRUEBASE el sistema de marcaje con reloj control digital para los funcionarios de educación de la Municipalidad de Trehuaco, Esta jornada laboral comenzará a regir a partir del 03 de Enero de 2023.

3.- ESTABLEZCASE como sistema de control de asistencia el reloj biométrico para todos los funcionarios del departamento de educación "DAEM" debiendo registrar su ingreso a la jornada de trabajo, su salida a colación, su regreso de colación y su término de la jornada laboral.

5.- ASIGNESE la función de administración del sistema de reloj control digital de asistencia al encargado de Administración y Finanzas del departamento de Educación Municipal, quienes serán los responsables de verificar el cumplimiento de la jornada de trabajo de los funcionarios, verificar el cumplimiento de las

horas extraordinarias autorizadas, tramitar los descuentos o corregir la omisión de la obligación de marcar con informe fundado del Director de la Unidad a la cual pertenece el funcionario y la debida autorización del Sr. Alcalde o en quien hubiese delegado dicha facultad.

7.- NOTIFIQUESE a todos los funcionarios del Departamentos de Educación, para que conozca y den cumplimiento al presente Decreto.-



ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



VLP/JGB/RCJ/rcj

Distribución:

- Contraloría Regional / Investigador/ DAEM/Oficina Transparencia/ Control Interno/Archivos.

